



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

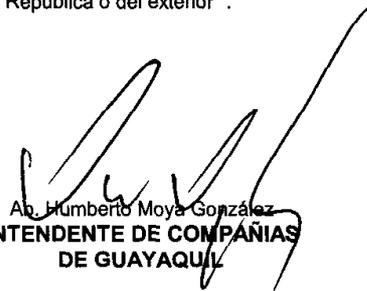
**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA MEGAIRIS S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE ELOY ALFARO (DURÁN) Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **MEGAIRIS S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo Quinto del cantón Guayaquil, el 6 de febrero de 2001, aprobada mediante Resolución No. 2830 el 20 de marzo de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de marzo de 2001.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **MEGAIRIS S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Eloy Alfaro (Durán), y reforma del estatuto, otorgada el 19 de abril de 2010, ante el Notario Vigesimo Primero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10- 0005713** de **25 AGO 2010**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Alfonso Antonio Quiroga Bustos, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Samborondón.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10- 0005713** de **25 AGO 2010** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **MEGAIRIS S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Eloy Alfaro (Durán), y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **MEGAIRIS S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Eloy Alfaro (Durán), a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Eloy Alfaro (DURÁN) y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior".

RMAVAP  
Soraya

Guayaquil,

25 AGO 2010

  
Ab. Humberto Moya González  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

